

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2016.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 22 y 29 de abril de 2016, respectivamente.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Tomar conocimiento de resolución de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Resolución de 02/02/2016 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se resuelve la revocación de la Resolución dictada por el Servicio Andaluz de Empleo con fecha 13/09/2011 por la que se concedió una subvención al Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de actuaciones con cargo al Programa de Nuevos Yacimientos de Empleo acogido a la Orden de 06/04/2009 por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo (BOJA 71); se declara cumplida la obligación de reintegrar la deuda principal por parte del Ayuntamiento por importe de 90.535,49 euros y los intereses de demora por importe de 6.662,42 euros; y se declara la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 80.813,29 euros correspondiente al 25% de la subvención concedida y pendiente de abonar.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación del Servicio Andaluz de Empleo de devolver al Ayuntamiento de Sevilla el importe de 791,19 euros de acuerdo con la Resolución indicada en el apartado primero de este acuerdo, por el que se establece que el Ayuntamiento ha realizado el ingreso de 7.453,61 euros en concepto de intereses de demora que no se corresponde con el cálculo correcto de los mismos (6.662,42 euros) y que conlleva la devolución de la cuantía abonada en exceso en concepto de ingreso indebido.

3.- Tomar conocimiento de resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo de 1 de octubre de 2015, notificada el 25 de enero de 2016, en cuya virtud se procede a minorar el importe de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Sevilla por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo de 30 de noviembre de 2010, para la ejecución del Proyecto RED EMPRENDE, quedando fijada la subvención final en 162.859 euros, así como se procede a declarar la pérdida del derecho a la ayuda concedida por importe de 107.141 euros con respecto a la subvención total concedida inicialmente, cuyo importe ascendía a 270.000 euros.

4.- Aprobar la adhesión al convenio marco de colaboración con la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U., para el impulso del emprendimiento basado en la innovación y la creación del Centro de Innovación FIWARE SEVILLA.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla al Convenio Marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U. para el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Telefónica de España S.A.U., para la creación del Centro de Innovación FIWARE SEVILLA.

5.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en las transferencias de los puestos nº 37 y 24 de los Mercados de Abastos de La Encarnación y Pino Montano, respectivamente.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 7/16 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. DOMINGO JIMENEZ MARTIN a favor de D^a. ELENA JIMENEZ RODRIGUEZ.

MERCADO DE ABASTOS: DE LA ENCARNACION, PUESTO N° 37

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE CONGELADOS

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 6.000 ₪

EXPTE. NUM.: 10/16 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D^a. MANUELA JIMENEZ JIMENEZ, a favor de D. FERNANDO MARTIN JIMENEZ

MERCADO DE ABASTOS: PINO MONTANO, PUESTO N° 24

ACTIVIDAD QUE EJERCE: SEMILLERIA, FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS AMPLIADA A VENTA DE VINOS A GRANEL

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 2.050 ₪

6.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en las transferencias de los puestos n°s 25-26 y 41-42 y 29 de los Mercados de Abastos de Feria y de las Palmeritas, respectivamente.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 237/15 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. ANTONIO FRANCO MARTIN a favor de D. DIEGO GARCIA CASTILLO

MERCADO DE ABASTOS: DE FERIA, PUESTO N° 25-26

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE CARNES, CHACINAS, PRECOCINADOS Y CONGELADOS

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 2.584,27 ₪

EXPTE. NUM.: 14/16 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. ENRIQUE GORDILLO TELLEZ, a favor de D. ANTONIO MARTIN BOTELLO.

MERCADO DE ABASTOS: DE LAS PALMERITAS, PUESTO N° 41-42

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS, CARACOLES Y CABRILLAS

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 2.052,46 ¢

EXPTE. NUM.: 17/16 P

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. DIEGO RODRIGUEZ BOZA, a favor de D. JOSE ANGEL RUBIO CORTES

MERCADO DE ABASTOS: DE LAS PALMERITAS, PUESTO N° 29

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE CARNES DE BOVINO, PORCINO Y CHACINAS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 2.052,46 ¢

7.- Solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía sobre propuesta de resolución del contrato de obras de mejora de las condiciones de seguridad y estanqueidad del Mercado de Triana.

ACUERDO

Solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía con carácter previo a su aprobación por la Junta de Gobierno de la siguiente propuesta de Acuerdo que literalmente transcrita dice:

PRIMERO.- Resolver el contrato de OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ESTANQUEIDAD DEL MERCADO DE TRIANA, adjudicado a la empresa PAGOLAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L., al amparo del art. 223.d TRLCSP por incumplimiento de los plazos por parte de contratista, al haber finalizado el plazo de ejecución de cinco meses sin que se haya cumplido el objeto del contrato, habiendo ejecutado sólo el 10,58% del presupuesto total del mismo ascendente a 281.287,11 euros.

SEGUNDO.- Declarar la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento culpable del plazo de ejecución del contrato, indemnización que se

hará efectiva sobre la garantía definitiva depositada por importe de 11.623,27 euros de conformidad con el art. 225.3 TRLCSP.

TERCERO.- Declarar la procedencia de incautar la garantía definitiva depositada por el contratista a fin de resarcir al Ayuntamiento de Sevilla los daños y perjuicios que se hayan irrogado y que se cuantificarán en expediente contradictorio.

8.- Aprobar la adhesión al convenio marco suscrito por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la FAMP y las entidades gestoras de sistemas de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adhesión de forma expresa del Ayuntamiento de Sevilla al Convenio Marco suscrito con fecha 12 de enero de 2015 por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las entidades gestoras de sistemas de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a fin de garantizar el cumplimiento del Real Decreto 208/2005 de 25 de febrero sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

SEGUNDO.- Aprobar que todas las relaciones jurídicas que se entablen en ejecución de este Convenio, incluyendo los flujos económicos y de información, sean asumidas por Limpieza Pública y Protección Ambiental S.A. Municipal (LIPASAM).

TERCERO.- Facultar indistintamente a los Capitulares Delegados de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, para el desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, así como para resolver cualquier controversia que pudiera producirse en el desarrollo de los mismos.

9.- Aprobar inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle de parcela ZEN1 del SUNP-GU-1 óPalmas Altasö.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Modificado del Estudio de Detalle de parcela ZE N1 del SUNP-GU-1 "Palmas Altas", promovido por LAR ESPAÑA SHOPPING CENTRES VIII.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle al informe favorable del Ministerio de Fomento, de conformidad con lo establecido en el art. 16.6 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre.

10.- Aprobar el cómputo anual de la jornada efectiva de trabajo para el año 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el cómputo anual de la jornada efectiva de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para este año 2016, en mil seiscientos siete horas y media (1.607,50 h) para la jornada ordinaria y en mil setecientos trece horas (1.713,00 h.) para la jornada en dedicación, en los términos del informe del Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Los calendarios laborales de los distintos servicios de la Corporación habrán de respetar en todo caso el cómputo anual de la jornada aprobado, sin que su aplicación pueda menoscabar en ningún caso la duración de la jornada anual establecida.

La parte de jornada no realizada dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador.

TERCERO.- Las jornadas especiales existentes o que se puedan establecer, experimentarán los cambios que fueran necesarios, en su caso, para adecuarse a dicha jornada ordinaria.

CUARTO.- Se faculta al titular del Área de Hacienda y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones y medidas sean necesarias para el adecuado desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

11.- Autorizar la compatibilidad, a un funcionario, del puesto que ocupa con el de Profesor Asociado en la Universidad Pablo de Olavide.

ACUERDO

UNICO: Autorizar a D. Rubén Pérez Chacón, la compatibilidad interesada entre su actividad principal como policía local de este Ayuntamiento, y la actividad secundaria de Profesor Asociado a tiempo parcial en la Universidad Pablo de Olavide, de acuerdo con lo establecido en los arts. 3.1, 4.1 y 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

12.- Denegar a un trabajador la compatibilidad del puesto que ocupa, con la actividad privada en el sector del transporte terrestre.

ACUERDO

UNICO: Denegar a D. Jorge González Madrid, la compatibilidad interesada del puesto de peón de oficios en este Ayuntamiento, con la actividad privada y a tiempo parcial en el sector del transporte terrestre, de acuerdo con lo establecido en

el art. 16.1 y 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

13.- Acuerdo relativo al ejercicio del derecho preferente sobre un local.

ACUERDO

PRIMERO: Requerir a D^a. Manuela Helvant Caballero, para que, en el plazo legalmente establecido, manifieste si va a hacer uso del derecho preferente del que es titular, informándole del importe, plazo y demás condiciones establecidas en ellos Pliegos que rigen dicha licitación.

14.- Acuerdo relativo a la extinción de una concesión.

ACUERDO

PRIMERO.- Denegar a la Comunidad de herederos de Salud Gómez Fernández la concesión de un plazo complementario de alegaciones por cuanto nunca se llegó a emitir el informe solicitado al Consejo de Estado.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Comunidad de herederos de Salud Gómez Fernández, en base al informe emitido previamente por el Servicio de Patrimonio.

TERCERO.- Declarar la extinción con fecha 2 de mayo de 2016, de la concesión demanial otorgada sobre el Bar La Raza, conforme a lo indicado en el informe emitido por el Servicio de Patrimonio por vencimiento del plazo.

CUARTO.- Requerir nuevamente a la Comunidad de Herederos de Salud Gómez Fernández, para que aporte relación o información sobre los bienes que han de revertir al Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación.

15.- Aprobar la inscripción de la marca òReal Alcázar de Sevillaö en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la inscripción de la marca òReal Alcázar de Sevillaö en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan las Tasas de Solicitud de Registro de la Marca mencionada, por importe de 331,90 €, de acuerdo con listado de Tasas y Precios Públicos aprobados por la Oficina Española de Patentes y Marcas para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Facultar al Servicio de Patrimonio para proteger este Patrimonio Marcario.

16.- Aceptar la puesta a disposición de diversas parcelas procedentes del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-2 Este del API-DBP-01 òCuartel Su Eminenciaö y tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 17 de febrero de 2016, de las siguientes parcelas, procedentes del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-2 Este del API-DBP-01 òCuartel Su Eminenciaö (delimitada para la ejecución del PERI-SU-7), que se relacionan a continuación:

- PARCELA RESULTANTE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO-E

Descripción: Parcela de naturaleza urbana, destinada a equipamiento, tiene una superficie de seis mil ochocientos cincuenta (6.850) metros cuadrados, de forma rectangular, siendo sus linderos los siguientes: al norte, linda con el vial de nueva

creación V3; al sur linda con el vial peatonal de contacto y transición con el Parque del Guadaira Sistema General de Espacios Libres de la ciudad; al este linda, con la parcela D, de equipamiento deportivo; y al oeste linda con Calle Jándula y el vial V4, de nueva creación que es la prolongación de la Calle Jándula.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Clasificación: Terreno urbano demanial.

Calificación: Equipamiento Educativo.

Título: Adjudicación al Ayuntamiento de Sevilla a través del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-2 Este del API-DBP-01 "Cuartel Su Eminencia" (delimitada para la ejecución del PERI-SU-7), con el carácter de cesiones obligatorias y gratuitas.

Parcela catastral: 6686004TG3368N0001OE.

Valoración contable: 127.410 €. El valor contable del bien se ha calculado teniendo en cuenta el valor del metro cuadrado del suelo de la finca catastral en que se encuentra.

Código bien: 49333-GPA.

- PARCELA RESULTANTE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO-D

Descripción: Parcela de naturaleza urbana, incluida en la Unidad de Ejecución UE-2 Este "Cuartel de Su Eminencia" del PERI-SU-7, del municipio de Sevilla. Destinada a equipamiento, es una parcela de diez mil doscientos (10.200) metros cuadrados de superficie, en forma trapezoidal y sus linderos son: al norte linda con el vial de nueva creación V3; al sur linda con el vial peatonal integrado en el Sistema General DBP-08.1, de transición con el Parque del Guadaira Sistema General de Espacios Libres de la ciudad; al este linda, con calle de nueva creación, identificada como viario V2; y al oeste linda con la parcela de equipamiento educativo E.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Clasificación: Terreno urbano demanial.

Calificación: Equipamiento Deportivo.

Título: Adjudicación al Ayuntamiento de Sevilla a través del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-2 Este del API-DBP-01 "Cuartel Su Eminencia" (delimitada para la ejecución del PERI-SU-7), con el carácter de cesiones obligatorias y gratuitas.

Parcela catastral: 6686004TG3368N0001OE.

Valoración contable: 189.720 €. El valor contable del bien se ha calculado teniendo en cuenta el valor del metro cuadrado del suelo de la finca catastral en que se encuentra.

Código bien: 49334-GPA.

- PARCELA RESULTANTE EQUIPAMIENTO SISP-S

Descripción: Parcela de naturaleza urbana, incluida en la Unidad de Ejecución UE-2 Este òCuartel de Su Eminenciaö del PERI-SU-7, del municipio de Sevilla. Destinada a equipamiento público (Servicio de Interés Público y Social), tiene una superficie de trescientos treinta (330) metros cuadrados, y presenta una forma triangular; sus linderos son: Linda al noroeste, con el equipamiento sanitario, Calle Jándula Parcela S2 (Referencia Catastral 6685101TG3368N0001RE); al suroeste linda con la calle Guadalbullón; al este linda con el vial, de nueva creación, identificado como V4 prolongación de la calle Jándula.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Adjudicatario: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Clasificación: Terreno urbano demanial.

Calificación: Equipamiento SIPS-S.

Título: Adjudicación al Ayuntamiento de Sevilla a través del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-2 Este del API-DBP-01 òCuartel Su Eminenciaö (delimitada para la ejecución del PERI-SU-7), con el carácter de cesiones obligatorias y gratuitas.

Parcela catastral: 6686004TG3368N0001OE.

Valoración contable: 6.138 þ. El valor contable del bien se ha calculado teniendo en cuenta el valor del metro cuadrado del suelo de la finca catastral en que se encuentra.

Código bien: 49335-GPA.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: Adscribir al Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía la parcela resultante equipamiento deportivo D, código bien: 49334-GPA, enumerada en segundo lugar en el Acuerdo Primero, para su gestión y administración conforme al uso público deportivo permitido por el PGOU.

17.- Reconocer el derecho preferente sobre diversos locales a determinadas personas.

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho preferente a las personas que se relacionan a continuación, respecto de los locales que se especifican, adquiriendo firmeza el

citado derecho por haber transcurrido los 20 días de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones por parte de algún interesado con mejor derecho, y continuar con el procedimiento de licitación.

D. Domingo Morillo Sánchez, respecto del local comercial 6 de Virgen del Mayor Dolor (código GPA 36117)

D. Miguel Ángel Galisteo Jiménez, respecto del local comercial nº 3 en Plaza Virgen del Mayor Dolor (código GPA 36114)

Dª Manuela Balbás Rivero, en relación al local comercial 9 de Plaza Virgen del Pilar (código GPA 36069)

SEGUNDO.- Advertido error en el código de GPA del local comercial nº 9 de la Plaza Virgen del Pilar en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2016, en el que figura el número 36078, debe figurar el número 36069.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación.

18.- Ordenar la recuperación de la posesión del local comercial nº 4 de la Plaza Virgen del Pilar.

ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar la recuperación de la posesión del local que se relaciona a continuación, concediendo al ocupante un plazo de quince días para que los desalojen, y procedan a la entrega de las llaves en el Servicio de Patrimonio, sito en la C/ Santander nº 11.

- Dª Yolanda Flores del Rio, respecto del local comercial nº4 en Plaza Virgen del Pilar (código GPA 36085).

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación.

19.- Aprobar la contratación del suministro de energía eléctrica de diversos puntos de la red de semáforos de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la contratación del suministro de energía eléctrica de diversos puntos de la red de semáforos de la Ciudad de Sevilla, que se hacen constar en los informes de los Servicios de la Dirección General de Movilidad, de una potencia inferior a 10 KW conforme a la tarifa regulada en el Real Decreto 216/2014 por el que se establece la metodología del cálculo de precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y régimen jurídico de contratación con la empresa Energías de Portugal de Último Recurso.

SEGUNDO.- Facultar al órgano titular de la Dirección General de Movilidad a la firma de los contratos de adhesión que resulten.

TERCERO.- Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 40101 13301 22100 denominada de Suministro de energía eléctrica.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo junto con el informe que le sirve a la interesada y a la Intervención Municipal de Fondos

20.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de conservación, mantenimiento, reposición y explotación de las instalaciones de regulación, vigilancia y seguridad del tráfico de la Ciudad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato, actualmente vigente, para los servicios de conservación, mantenimiento, reposición y explotación de las instalaciones de regulación, vigilancia y seguridad del tráfico de Sevilla (Expte. 948/12) por mutuo acuerdo de las partes y para el periodo de 4 meses y 9 días desde el día 23 de mayo de 2016 al 30 de septiembre de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Imputar el gasto de 716.911,77 ¢ (I.V.A incluido), a la aplicación presupuestaria 40101 13301 21300 y el gasto de 83.525,98 ¢ (I.V.A incluido), a la aplicación presupuestaria 40101 13301 61907 ambas del Presupuesto vigente.

21.- Aprobar la adhesión a la Red de Ciudades que Caminan.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión a la Red de Ciudades que Caminan de acuerdo con los Estatutos vigentes que se adjuntan.

SEGUNDO.- Abonar la cuota de adscripción que deberá imputarse a la aplicación presupuestaria 40102 13301 49101 denominada cuota de la Red de Ciudades que Caminan.

TERCERO.- Designar como representante al Teniente Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores o persona quien este designe.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en su próxima celebración de la firma de la Carta Internacional del Caminar.

22.- Cese y nombramiento de miembro titular, en calidad de experto, del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi y designación del Vicepresidente.

ACUERDO

PRIMERO.- Disponer el cese de D. Luis Duarte Palomero como miembro titular del Consejo de Gobierno del Instituto en calidad de experto y el nombramiento de D. José Santiago Lorenzo Martín, Director General de Movilidad, en sustitución del anterior.

SEGUNDO.- Designar Vicepresidente del Instituto del Taxi a D. José Santiago Lorenzo Martín, Director General de Movilidad.

TERCERO.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus funciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o imposibilidad de su ejercicio, y, asimismo, tendrá las atribuciones que le delegue el Presidente.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

23.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por las entidades que a continuación se señala, por el importe y concepto indicados:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (ASEJER)
EXPEDIENTE: 82/2014 P.S N° 1
IMPORTE: Siete mil ochocientos cincuenta y tres euros, con noventa y siete céntimos (7.853,97 euros).
CONCEPTO: Proyecto para la prevención selectiva e indicada del juego en jugadores/as problema en Sevilla.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS
EXPEDIENTE: 82/2014 P.S N° 6
IMPORTE: Nueve mil cuarenta y dos euros, con cuarenta y nueve céntimos (9.042,49 euros).
CONCEPTO: Proyecto para la prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias en menores, y familia.

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DESAL
EXPEDIENTE: 82/2014 P.S N° 7
IMPORTE: Nueve mil quinientos trece euros, con veintiséis céntimos (9.513,26 euros).
CONCEPTO: Proyecto para la prevención de las drogodependencias en zona de exclusión social Tres Barrios-Amate.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

24.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción y ACS de los Colegios Públicos.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa GENERA-CUATRO S.L. considerando que la oferta adolece de un error en la formulación, ya que la baja del 100% que oferta al criterio nº2 hace inaplicable lo dispuesto tanto en la cláusula quinta del pliego de prescripciones técnicas como en el Anexo I del PCAP, al imposibilitar la reinversión de la baja en la bolsa de materiales.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

1º.- CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.:	100,00
Criterio nº 1:60,00	
Criterio nº2: 40,00	
2º.-KLIMALUFT MANTENIMIENTOS S.L.:	80,75
Criterio nº 1:54,08	
Criterio nº2:26,67	
3.-ELECTRODIMAR S.L.:	69,89
Criterio nº 1:44,49	
Criterio nº2: 25,40	
4º.-OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.:	65,75
Criterio nº 1:45,13	
Criterio nº2:20,62	
5º.-EMTE SERVICE S.L.:	65,12
Criterio nº 1:41,79	
Criterio nº2:23,33	

6°.-ISTEM S.L.:	64,61
Criterio nº 1:40,61	
Criterio nº2:24,00	
7°.-IMESAPI S.L.:	59,44
Criterio nº 1:35,44	
Criterio nº2:24,00	
8°.-MONCOBRA S.A.:	56,75
Criterio nº 1:36,75	
Criterio nº2:20,00	
9°.-CLECE S.A.:	53,69
Criterio nº 1:36,55	
Criterio nº2:17,14	
10°.-ORVI SOTOLOR S.L.:	47,08
Criterio nº 1:34,41	
Criterio nº2:12,67	
11°.-VALORIZA FACILITIES S.A.:	47,04
Criterio nº 1:27,04	
Criterio nº2:20,00	
12°.- EULEN:	39,95
Criterio nº 1:26,62	
Criterio nº2:13,33	

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2015/001129

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción y ACS de los Colegios Públicos.

Presupuesto de licitación: 420.656,00p (IVA no incluido)

Importe de adjudicación: 420.656,00 p; refiere una baja única porcentual de 24,41% al precio/hora y 60,00% de baja única porcentual para materiales sobre el cuadro de precios unitarios; implicando la baja realizada por el adjudicatario el aumento de materiales en función de las necesidades que surjan.

Importe del IVA: 88.337,76p

Importe total: 508.993,76p

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20405.32101.63300/16	18.150,00 Euros
20405.32101.63300/17	24.200,00 Euros
20405.32101.63300/18	6.050,00 Euros
20405.32302.21300/16	172.722,66 Euros
20405.32302.21300/17	230.296,88 Euros
20405.32302.21300/18	57.574,22 Euros

Adjudicatario: CONCENTRA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.U.

Garantía definitiva: 21.032,80p

Plazo de ejecución: 24 meses desde la formalización del contrato. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196

CUARTO.- Nombrar como Responsable del contrato del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de calefacción y ACS de los Colegios Públicos , (Expte 2015/001129), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a las personas que a continuación se indican:

Titular: Ignacio Bruno San Juan Laborda (Ingeniero Técnico de la Sección de Ingeniería y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales).

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Juan Manuel Fombuena Villa (Jefe de Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Instalaciones del Servicio de Edificios Municipales).

QUINTO.- Delegar en la Dirección General de Educación y Edificios Municipales la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del

contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

25.- Aprobar convenio de colaboración con el IES Leonardo Da Vinci, para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar un Convenio de Colaboración, cuyo texto se adjunta, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Educación y Edificios Municipales, y el IES Leonardo Da Vinci para posibilitar al alumnado de los programas de Formación Profesional Básica la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 3.538,38 euros de la subvención concedida a la entidad, y aceptar el reintegro efectuado por la entidad, por importe de 36,29 euros más los intereses de demora por importe de 2,25 euros, de la cantidad no justificada; cuyos datos a continuación se relacionan:

- Servicio o Unidad Administrativa: Servicio de la Mujer
- Expediente número: 115/13, P.S. 26
- Entidad: Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres.
- Objeto: Programa de sensibilización y formación sobre la prostitución y explotación sexual de mujeres y niñas (modalidad B)
- Procedimiento: Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del ejercicio 2014

- Importe concedido: 3.574,67 euros.
 - Partida presupuestaria: 60201.23203.48900
-

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 5.039,79 euros concedida a la entidad òCentro Juvenil Sta. M^a Micaela-R.R. Adoratricesö, para la ejecución del Proyecto òÁmbito Jurídico/Administrativo/Servicios Básicosö, (Pieza Separada 01, expte. 39/15).

28.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN FIELES PAZ Y ESPERANZA

Importe subvención: 209,81 ¤

Importe justificado: 209,81 ¤

Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 ps62)

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN BROTES

Importe subvención: 542,61 ¤

Importe justificado: 542,61 ¤

Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 ps59)

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN GRUPO GIRALDA

Importe subvención: 523,00 ¤

Importe justificado: 523,00 ¤

Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 PS61)

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN CULTURAL COFRADE NTRO. PADRE JESÚS DE LA BONDAD

Importe subvención: 282,15 ¢

Importe justificado: 282,15 ¢

Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 PS42)

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS

Importe subvención: 523,00 ¢

Importe justificado: 523,00 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 PS39)

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS

Importe subvención: 542,61 ¢

Importe justificado: 542,61 ¢

Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 PS39)

* Destinatario subvención: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CIUDADANAS DE SAN JOSÉ DE PALMETE Y DOCTORA ESTE

Importe subvención: 470,70 ¢

Importe justificado: 470,70 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 PS58)

* Destinatario subvención: ASOCIACIÓN BROTES

Importe subvención: 523,00 ¢

Importe justificado: 523,00 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 ps59)

* Destinatario subvención: PEÑA CULTURAL FLAMENCA CERRO DEL ÁGUILA

Importe subvención: 245,98 ¢

Importe justificado: 245,98 ¢

Fines: Proyectos específicos 2015 (Expte 14/2015 PS34)

* Destinatario subvención: A. VV. LA UNIDAD EL TREBOL LAS CALESAS

Importe subvención: 418,40 ¢

Importe justificado: 418,40 ¢

Fines: Gastos de funcionamiento 2015 (Expte 14/2015 PS6)

29.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes Entidades por los importes y fines que se señalan:

Destinatario subvención: ASOC.FAM DROGDEPTES CONTRA EXCLUSION SOC (AFACES).

Importe subvención 412,00 p

Fines: Adquisición hábitos de vida saludable mujeres en riesgo exclusión Social

Destinatario subvención: AMPA RAICES C.P ELENA CANEL

Importe subvención: 313,00 p

Fines: Jornada de Convivencia

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla.

30.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 5/15 P.S. 21

PERCEPTOR: AMPA EL MANANTIAL.

IMPORTE: 808,30 p

FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 5/15 P.S. 23
PERCEPTOR: AMIGOS DE SEVILLA ESTE C.F.
IMPORTE: 775,97 ¤
FINALIDAD: Proyectos específicos.

EXPTE: 5/15 P.S. 23
PERCEPTOR: AMIGOS DE SEVILLA ESTE C.F.
IMPORTE: 526,08 ¤
FINALIDAD: Cabalgatas de Reyes, Cruces de Mayo y Veladas.

EXPTE: 5/15 P.S. 24
PERCEPTOR: CLUB DE PADEL SEVILLA ESTE.
IMPORTE: 775,97 ¤
FINALIDAD: Proyectos específicos

EXPTE: 5/15 P.S. 24
PERCEPTOR: CLUB DE PADEL SEVILLA ESTE.
IMPORTE: 526,08 ¤
FINALIDAD: Cabalgatas de Reyes, Cruces de Mayo y Veladas.

EXPTE: 5/15 P.S. 25
PERCEPTOR: A.D. POLIDEPORTIVO SEVILLA ESTE.
IMPORTE: 840,63 ¤
FINALIDAD: Proyectos específicos

EXPTE: 5/15 P.S. 25
PERCEPTOR: A.D. POLIDEPORTIVO SEVILLA ESTE.
IMPORTE: 569,92 ¤
FINALIDAD: Cabalgatas de Reyes, Cruces de Mayo y Veladas.

EXPTE: 5/15 P.S. 36
PERCEPTOR: CENTRO MATICES.
IMPORTE: 1.099,29 ¤
FINALIDAD: Proyectos específicos

EXPTE: 5/15 P.S. 37
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE MUJERES SIETE ROSAS.
IMPORTE: 1.034,62 ¤
FINALIDAD: Proyectos específicos

31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida por el Distrito Los Remedios en la convocatoria del año 2014, que a continuación se señala, detallándose la entidad beneficiaria, importe y concepto:

NOMBRE ENTIDAD: AMPA COLEGIO SANTA ANA DE SEVILLA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.500 ¢

IMPORTE ABONADO: 1.125 ¢

IMPORTE JUSTIFICADO: 690,05 ¢

IMPORTE QUE SE DECLARA COMO PÉRDIDA DEL DERECHO A COBRO: 375 ¢

IMPORTE QUE DEBERÁ REINTEGRARSE: 434,95 ¢

CONCEPTO: Actividades socio-culturales: õXV Verbena Solidaria Pro Ghanaö.

SEGUNDO: Iniciar expediente de reintegro de la cantidad abonada y no justificada correctamente ascendente a un total de 434,95 ¢ más 14,60 ¢ de intereses, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención pendiente de abono y cuyo importe asciende a 375,00 ¢.

TERCERO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la subvención.

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aprobar diversos pagos a favor de la Entidad CONTURSA.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el pago, con carácter urgente, de 353.541,00 ¢ a favor de la entidad Congresos y Turismo de Sevilla, S.A (CONTURSA) para completar el

total de la aportación acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con fecha 27 de febrero de 2.015 para la Reposición del Patrimonio Neto de la Institución Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES).

SEGUNDO.- Aprobar el pago, con carácter urgente, de 988.550,96 € a favor de la entidad Congresos y Turismo de Sevilla, S.A (CONTURSA) para sufragar los gastos estructurales del segundo semestre del ejercicio 2.015 del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

B.- Abono de cantidades, en concepto de recuperación, de importes dejados de percibir por supresión de paga extraordinaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, para los entes abajo indicados, el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites que establece la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Las cantidades que podrán abonarse por este concepto serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 91 días de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y paga adicional de complemento específico o pagas adicionales del mes de diciembre de 2012 por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 91 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido. Estas cantidades serán incompatibles con las abonadas como consecuencia del cumplimiento de sentencias judiciales u otras actuaciones.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

- AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- GERENCIA DE URBANISMO
- AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA
- IMD
- ICAS
- PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y LA CASA CONSISTORIAL
- CONSORCIO DE TURISMO
- TUSSAM
- LIPASAM
- EMVISESA
- EMASESA
- CORPORACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES
- AUSSA

SEGUNDO.- Respecto del ICAS, la aprobación del abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, queda condicionada a que dicho ente acredite que su situación económico-financiera lo permite, y a identificar las economías que compensen el gasto que suponga el abono de dicha devolución, no procediendo el incremento de la transferencia municipal en tanto que no se produjo minoración en la misma en el momento de la retención de créditos por estos conceptos.

TERCERO.- Para la ejecución del Acuerdo anterior, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Recursos Humanos, así como por cada Organismo Autónomo y demás entes del sector público municipal, se instruirá el oportuno expediente de abono, con identificación del ámbito subjetivo de aplicación, cuantías y demás extremos que justifiquen las cantidades a abonar, según los acuerdos de no disponibilidad aprobados en su día en aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Cada uno de estos expedientes será objeto de su oportuna fiscalización por la Intervención Municipal con carácter previo a la adopción del Acuerdo o Resolución de abono correspondiente.

CUARTO.- Se faculta al titular del Área de Hacienda y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones y medidas sean necesarias para el adecuado desarrollo y ejecución del presente Acuerdo en lo relativo al personal del Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a los Organismos Autónomos y demás entes dependientes del sector público municipal para que procedan a la ejecución de lo acordado.

C.- Conceder el premio del Concurso para la selección del Cartel Oficial de la Fiesta del Corpus de 2016.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder el premio del Concurso para la selección del Cartel Oficial de la Fiesta del Corpus de 2016 a la persona que a continuación se indica, por el importe que asimismo se determina:

Expte.: 28/2016

Fecha de autorización del gasto: 11 de marzo de 2016

Importe del premio: 2.000 €

Partida presupuestaria: 40001-33802-48101

Lema ganador: Orippe

Autor: D. Fernando Vaquero Valero

SEGUNDO.- Aprobar el pago de la cantidad determinada a la persona premiada.

D.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, aceptar el reintegro realizado por la ASOCIACIÓN VOLUNTARIAS ACTIVAS DE SEVILLA, más los intereses de demora correspondientes en relación al Expediente 18/2012 (P.S. 132.2), todo esto de conformidad con el art.19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 18/2012 (P.S. 132.2)

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN VOLUNTARIAS ACTIVAS DE SEVILLA.

PROYECTO: BANCO DE ALIMENTOS 2013.
C.S.S. LOS CARTEROS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.500,00 p
IMPORTE REINTEGRADO POR LA ENTIDAD 1.324,77 p (SUBV) Y 163,95 p
(INTERES DE MORA)
IMPORTE JUSTIFICADO 1.175,23 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 75.4)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASAENES.
PROYECTO: PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES
CON ENFERMEDAD MENTAL.
CIUDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.025,79 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 8.026,09 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 75.1)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASAENES.
PROYECTO: ATENCIÓN DOMICILIARIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA
PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE.
CIUDAD
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.468,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.469,30 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 169.1)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN POR UN FUTURO DE
ESPERANZA.
PROYECTO: PROYECTO CON MENORES EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO
SOCIAL.
C.S.S. SAN JERÓNIMO
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.700,00 p.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.784,05 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 117)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN JUVENIL MANOS ABIERTAS.
PROYECTO: PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y
ADOLESCENTES. AULA DE INFORMÁTICA, APOYO ESCOLAR Y
CAMPAMENTO.

C.S.S. POLÍGONO NORTE
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 ¢.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.235,16 ¢.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 51)
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD Y
PENSIONISTAS ñENCINA REALö.
PROYECTO: ACTIVIDADES PARA MAYORES DE ALCOSA 2015.
CSS ALCOSA-POL. AEROPUERTO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.600,00 ¢.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.790,06 ¢.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las entidades interesadas a los efectos oportunos.